



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<p><b>Número: 150</b> <b>Año: 2023</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 13 de febrero de 2023.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento</b> <b>2022-2024</b></p>
--	--	---

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

**SUMARIO:**

- I. FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO: 145, AÑO: 2023, DEL 05 DE FEBRERO DE 2023, CONTENIDO EN LAS FOJAS 65 Y 85 DE DICHA GACETA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA LA PRESENTE:

- I. FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO: 145, AÑO: 2023, DEL 05 DE FEBRERO DE 2023, CONTENIDO EN LAS FOJAS 65 Y 85 DE DICHA GACETA.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023,  
PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO: 145, AÑO:  
2023, DEL 05 DE FEBRERO DE 2023, CONTENIDO EN LAS FOJAS 65 Y 85 DE DICHA  
GACETA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>Artículo 80. ...</b></p> <p>La Comisaria General de Seguridad Ciudadana contará con la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Violencia a Mujeres por razón de Género, Cédula de Búsqueda de personas desaparecidas y la Unidad de Análisis y Contexto para la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio e intervendrán como elementos de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional para la salvaguarda y protección de las mujeres dentro del territorio municipal, quienes actuaran de manera pronta y expedita de acuerdo a las atribuciones establecidas en su reglamento interior.</p>	<p><b>Artículo 80. ...</b></p> <p>La Comisaria General de Seguridad Ciudadana contará con la Unidad de Atención a Víctimas del Delito de Violencia a Mujeres por razón de Género, <b>Célula</b> de Búsqueda de personas desaparecidas y la Unidad de Análisis y Contexto para la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio e intervendrán como elementos de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional para la salvaguarda y protección de las mujeres dentro del territorio municipal, quienes actuaran de manera pronta y expedita de acuerdo a las atribuciones establecidas en su reglamento interior.</p>
<p><b>Artículo 113.</b> La Cédula de Búsqueda son elementos de seguridad pública especializada que colaboran en la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas, corresponde a la Cédula de Búsqueda asesorar y canalizar a los familiares ante la Fiscalía Especializada para que, de ser el caso, realicen la denuncia correspondiente; ejecutar las acciones de búsqueda que correspondan, a partir de los elementos con que cuente, de conformidad con el protocolo aplicable; así como de manera coordinada con la Comisión Estatal y Nacional de Búsqueda, y las demás comisiones de búsqueda, realizar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, atendiendo a las características propias del caso; disponer de un número telefónico, así como de cualquier otro medio de comunicación de acceso gratuito para proporcionar información sin necesidad de cumplir formalidad alguna, para contribuir en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; recibir la información que aporten los particulares en los casos de desaparición o no localización de alguna persona y remitirlas a otra comisión de búsqueda cuando así corresponda.</p>	<p><b>Artículo 113.</b> La <b>Célula</b> de Búsqueda son elementos de seguridad pública especializada que colaboran en la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas, corresponde a la <b>Célula</b> de Búsqueda asesorar y canalizar a los familiares ante la Fiscalía Especializada para que, de ser el caso, realicen la denuncia correspondiente; ejecutar las acciones de búsqueda que correspondan, a partir de los elementos con que cuente, de conformidad con el protocolo aplicable; así como de manera coordinada con la Comisión Estatal y Nacional de Búsqueda, y las demás comisiones de búsqueda, realizar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, atendiendo a las características propias del caso; disponer de un número telefónico, así como de cualquier otro medio de comunicación de acceso gratuito para proporcionar información sin necesidad de cumplir formalidad alguna, para contribuir en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; recibir la información que aporten los particulares en los casos de desaparición o no localización de alguna persona y remitirlas a otra comisión de búsqueda cuando así corresponda.</p>

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI,**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 5864 25 00

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

